Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Martha Helena Rodas González.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2019-0130
Auto Interlocutorio	0878
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación.

En este proceso ejecutivo conexo, visto lo actuado en el proceso, se que la entidad bancaria Bancolombia procedió hacer efectivo el embargo decretado por el Despacho y revisado el sistema de títulos judiciales efectivamente se encuentra depósito judicial número 9413230003909168, por valor de $3.850.000, que cubre el saldo de la liquidación del crédito aprobada por el despacho mediante auto del 23 de enero de 2020 y con el cual se paga el saldo total de la obligación, en consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el Art. 145 del CPLYSS.

Igualmente, visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No 106 de 2022 a Bancolombia; visto lo actuado en el proceso, no se accede a lo solicitado por improcedente. En efecto, si bien se decretó medida de embargo esta ya se ejecutó y con el producto de la misma fue que se hizo pago total de la obligación.

Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 125 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario